ESTUDIOS PREVIOS

Puerto López (Meta), 27 de agosto de 2026

Asunto: **ESTUDIO PREVIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1° del Decreto nacional 399 de 2021), el **CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ (META)**, se permite formular el estudio previo correspondiente para adelantar el proceso contractual referente al "**GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE CÓMPUTO, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ - META**".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

*"**Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas tienen la calidad de Servidores Públicos. A su vez el artículo 293 de la Carta Política dispone que la ley dictara también las demás disposiciones necesarias para su elección y desempeño de funciones, refiriéndose de manera directa a los ciudadanos que sean elegidos por voto popular. Por otro lado, el artículo 312 constitucional dispuso que los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos.

El artículo 184 de la Ley 136 de 1994 en uno de sus apartes dispone que "Los municipios adelantarán programas que aseguren a sus servidores la capacitación necesaria para cumplir a cabalidad las nuevas responsabilidades de esta entidad territorial, procurando el aumento de en capacidad de gestión.

Por su parte el Decreto-Ley 1567 de 1998 en su artículo 4 define la capacitación como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

La Ley 715 da 2001 en su artículo 76, numeral 10.2 dispone que es competencia del municipio, en materia de promoción del desarrollo 'Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.' Así mismo, dispone en el numeral 14.1 que es competencia del municipio, en materia de fortalecimiento institucional: • *Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación,*

que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.

Con todo lo anterior se puede establecer que las responsabilidades de los entes territoriales exigen que sus dirigentes, llámense alcaldes, concejales o, en general los servidores públicos que ejercen sus funciones en beneficio del municipio, tengan una capacitación y una formación idóneas que garanticen óptimos resultados que redundarán en beneficio de la comunidad que depositó en ellos su confianza. De tal manera que más allá de ser un derecho, la capacitación se ha convertido en un deber legal de todo servidor público.

De la misma, a nivel constitucional, el artículo 209 establece los principios de la función administrativa señalando:

"Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el Concejo Municipal es una corporación administrativa municipal, cuya existencia es propia de la división político-administrativa del Estado; es importante traer a su conocimiento lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, a saber:

"ARTÍCULO 39.- Integración de la Administración Pública. La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano. (...)

Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la Constitución Política y la ley." (Subrayado fuera del texto original).

En conclusión, los concejos municipales son organismos que ejercen funciones administrativas de manera permanente, lo cual permite establecer que integran la Administración Pública, sin embargo, y teniendo en cuenta el Artículo 38 de la misma ley, estas corporaciones no integran la Rama Ejecutiva del poder público.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece los Fines de la Contratación Estatal indicando:

"Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ---, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

ESTUDIOS PREVIOS

Que los estudios previos constituyen el pilar fundamental de la planeación en materia de la contratación de los bienes y/o servicios que requiere el Concejo en el marco de las normas anteriormente resaltadas

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, señala "los programas de bienestar social deben organizarse a partir de la iniciativa de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener, y mejorar condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción ,eficacia, efectividad, e identificación del empleo con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el artículo 23 del Decreto 1567 de 1998, señala que, a través del área de protección y servicios sociales, se deben estructurar programas mediante los cuales se atienden las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud vivienda, recreación, cultura y educación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE CÓMPUTO, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ - META.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
1	PC CORPORATIVO OPTIPLEX MFF 7020 - PROCESADOR INTEL CORE I5 12500T - RAM 8GB DDR5 - DISCO SOLIGO PCIE 512GB - MONITOR 21.5"- LICENCIA WINDOWS 11 PROFESIONAL. INCLUYE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE MICROSOFT OFFICE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (ANTIVIRUS)	Unidad	2
2	PORTÁTIL THIN 15 B13UC - INTEL CORE I5 13420H - RAM 32GB - ALMACENAMIENTO 1TB (DISCO SOLIDO PCIE 512GB + HDD 500GB) PANTALLA 15.6" FULL HD - GRAFICA NVIDIA RTX 3050 4GB. INCLUYE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE MICROSOFT OFFICE Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (ANTIVIRUS)	Unidad	1
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER, TIPO DE INSUMO: TÓNER. TIPO DE IMPRESIÓN: LASER. COLORES DE IMPRESIÓN: BLANCO Y NEGRO. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO DE 1200 X 1200 DPI. VELOCIDAD IMPRESIÓN BLANCO/NEGRO 20 PÁGINA/MINUTO. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL: AUTOMÁTICA. TAMAÑO DE PAPEL: A4, A5, CARTA, OFICIO. TIPOS DE PAPEL: BOND Y COMÚN. CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA DE PAPEL: 150 HOJAS. CAPACIDAD BANDEJA SALIDA DE PAPEL: 100 HOJAS. TIPO DE ESCÁNER: CAMA PLANA.	Unidad	1

	RESOLUCIÓN ESCÁNER: 600 X 600 PPP. TAMAÑO DEL ESCÁNER: A4 Y CARTA. VELOCIDAD COPIADO BLANCO Y NEGRO: 6 PÁGINA/MINUTO. FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA: ENERGÍA ELÉCTRICA. TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS: PUERTO LAN/ETHERNET Y PUERTO USB. OPCIONES DE CONECTIVIDAD: CONEXIÓN CON CABLE, USB Y WIFI		
4	DISCO DURO ANTIGOLPES HD330 CON DIMENSIONES: 132,7 X 88,9 X 16,2 MM / 5,2 X 3,5 X 0,6", CON CAPACIDAD DE 1TB, COLOR NEGRO, COMPATIBLE WINDOWS 7 / 8 / 8.1 / 10 / 11, SISTEMA OPERATIVO MAC X 10.6 O VERSIÓN POSTERIOR (SE DEBE FORMATEAR PARA SU USO), LINUX KERNEL 2.6 O VERSIÓN POSTERIOR.	Unidad	1
5	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO 3 BOTONES CON MEDIDAS DE ANCHO 30 CM X ALTO 101 CM X PROFUNDIDAD 33 CM, TIPO DE ALIMENTACIÓN DE AGUA EN BOTELLA, TIPOS DE TEMPERATURA: FRÍA, MATERIAL: POLIMERO, CUENTA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD: SI, NÚMERO DE LLAVES: 3 UNIDADES, MÁQUINA EXPENDEDORA DE PISO, RANGO DE TEMPERATURA DE 10°- 85°, CON GARANTÍA DE UN 1 AÑO	Unidad	1

2.4. TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro e instalación

2.5. PLAZO: El término de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Departamento del Meta.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

1) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2) Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3) Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4) Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6) Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2) Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4) Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6) Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7) Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
8) Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
9) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

10) Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
11) Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Concejo.
12) El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas por el Concejo para la realización de cada actividad.
2) Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución contractual.
3) Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada o no calificada perteneciente a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5% del total del personal del Contratista. El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Cualquiera de estas circunstancias se acreditará en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

2.8. FORMA DE PAGO:

El Concejo cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregado en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta; se requerirá igualmente acta de terminación y liquidación.

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué el CONCEJO, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

2.9. SUPERVISIÓN:

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es el presidente del Concejo Municipal, quien representará a la Corporación, ante el contratista para efectos del presente contrato.

2.10. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.11. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**:
El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen. Cuando exista personal, además deberá acreditar el pago de seguridad social de dicho personal.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de Contratación de Mínima Cuantía. En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:
El valor estimado de la presente contratación es igual a **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000)**, conforme los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial anexo al presente estudio previo.

El Concejo municipal de Puerto López (Meta) realizó el estudio de mercado de acuerdo con los precios obtenidos a través de dos (2) cotizaciones de empresas idóneas que prestan los mismos servicios o suministran la misma clase de bienes, estudio que se encuentra en un documento independiente.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Concejo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00116 del 10 de agosto de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinas para oficina y contabilidad y sus partes	$19.000.000

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE MERCADO
Los servicios de logística y organización de eventos son ofrecidos por diversidad de empresas en el mercado ya que son requeridos y utilizados por personas o empresas que buscan celebrar o desarrollar un acontecimiento eliminando o reduciendo la improvisación, para que las actividades previstas se desarrollen con armonía y fluidez. Este tipo de servicios puede incluir procesos de diseño, planificación y producción de fiestas, celebraciones, reuniones, agasajos y todo aquel acontecimiento que implique la presencia de un público invitado.

La organización de eventos puede incluir diversas tareas como son: realizar un presupuesto, armar un cronograma, reservar y/o adecuar instalaciones, tramitar permisos, así como contratar o suministrar personal, productos alimenticios, material didáctico, souvenirs, etc. Tareas que deben realizarse conforme a las finalidades del evento y las preferencias del cliente.

Las empresas que se dedican a las actividades de logística y organización de eventos, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

ESTUDIOS PREVIOS



El Sector comercio constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera; depende mucho del consumo interno, es decir de la recuperación o mejoramiento y capacidad de consumo de las familias, que a la vez depende de la calidad y cantidad de nuevos empleos que se pueden generar en los diferentes sectores de la economía.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios para la logística y organización de eventos, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD
El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

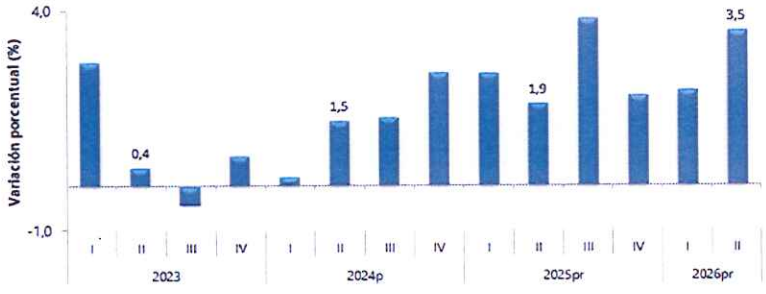
ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB II TRIMESTRE 2026

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE. PIB_T

ESTUDIOS PREVIOS

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,2
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica: Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases:
En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,26	0,26	0,17	0,17
Información y comunicación	4,03	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE. IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Aspecto Económico:
Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos a suministrar, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje de los productos a suministrar, costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de bienes y servicios a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Concejo de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

La estampilla UNILLANOS, se aplica, para todo tipo de contrato, que la cuantía supere la mínima.

SERVICIOS EN GENERAL DECLARANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 36.400.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 188.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1
SERVICIOS EN GENERAL NO DECLARANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 36.400.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	6%	Valor del contrato sin IVA	$ 188.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones.

Aspecto Legal:
Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Aspecto Financiero:
Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:
A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.

ESTUDIOS PREVIOS

Adquisiciones previas del Municipio:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
005-MC-2020	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EL SONIDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ - META	CONCEJO MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	$5.000.000,00
003-MC-2020	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE COMPUTO PORTATILES QUE EL CONTRATISTA VENDERÁ AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ META	CONCEJO MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	$5.850.000,00
003-MC-2018	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META	CONCEJO MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	$21.083.422,00
002-MC-2018	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN D ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ, META	CONCEJO MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	$11.000.000,00
009-MC-2017	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y ELEMENTOS DE OFIMATICA, ASI COMO LICENCIAMIENTO MICROSOFT CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META	CONCEJO MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	$12.000.000,00
005-MC-2017	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS JUNTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LUMINARIAS DE LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ META	CONCEJO MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	$20.644.420,00
004-MC-2017	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACION A LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ, META	CONCEJO MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	$20.252.243,00
004-MC-2016	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META	CONCEJO MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	$14.521.799,00

Adquisiciones previas de otras Entidades del Departamento y Departamentos aledaños:

ESTUDIOS PREVIOS

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
IPMC-002-2025	Mínima Cuantía	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO META	CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO META	$29.482.520
SMC-02-2025	Mínima Cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL	CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL	$ 14.000.426
CONTRATO 30 -2025	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, LICENCIAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS, META	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	$28.577.328
MC-04-2023	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	$30.874.567
2023 - 032	Mínima Cuantía	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO,OFIMÁTICA, SONIDO Y AIRE ACONDICIONADO PAR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)	CONCEJO MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	$32.000.000
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 008 DE 2013	Mínima Cuantía	CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN E INSTALACION DE BARANDA SEPARADORA EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN	CONCEJO MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	$17.000.000

4.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Casanare y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

ESTUDIOS PREVIOS

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la Entidad o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los productos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la Entidad durante los últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación con objetos similares.

5. REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por parte del representante legal

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
    - Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

- Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por parte del representante legal

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.
Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Experiencia: Se tendrá en cuenta la experiencia en máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que se encuentre ejecutado y liquidado. Cuyo objeto esté relacionado con la adquisición de equipos de cómputo y que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato soportado como experiencia, deberá cumplir dentro de su alcance con las siguientes condiciones técnicas:

- Que dentro del contrato se evidencia el suministro de disco duro

Reglas para la acreditación de la experiencia:
El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos:

- Copia del contrato
- Acta de Liquidación

Nota 1: La copia del contrato y acta de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Concejo solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad del primer (1) contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el CONCEJO evalúe la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE**.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:
HOJAS DE VIDA DEL TALENTO HUMANO EVALUABLE:

ESTUDIOS PREVIOS

Los proponentes deberán anexar con su propuesta las hojas de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido en el presente proceso:

PERFIL	CANT. REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
Técnico	1	Título como profesional en ingeniería de sistemas, con una experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y una experiencia especifica de un (1) año como profesional en ingeniería de sistemas

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso.

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller
- Diploma o Acta de Grado de Titulo de Técnico / Tecnólogo
- Diploma o Acta de Grado de Título de Pregrado.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Posgrado.
- Copia de la matricula y/o tarjeta profesional.
- Carta de Compromiso y Disponibilidad.
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral.
- Libreta Militar (Si Aplica).
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, RNMC y REDAM.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el CONCEJO evalúe la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE**.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.
2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

REQUISITO HABILITANTE ECONOMICO: El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta **RECHAZADA** económicamente.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el CONCEJO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.
Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año anterior contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o

suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar.	Que el contrato no se pueda ejecutar y no se logre el objetivo	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
2	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio al operador.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Revisar Garantía seriedad de oferta- Verificar idoneidad del futuro operador	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
3	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría Social
4	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión.	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría Social
5	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores.	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Secretaría Social	Capacitación del personal evaluador	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
6	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente.	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Departamento del Meta y Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
7	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría Social
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de no emisión del registro presupuestal del contrato.	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso no se garanticen	Improbable	Moderado	4	Bajo	Secretaría de Hacienda	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría Social

ESTUDIOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados.	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Moderado	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor designado entidad y contralista
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio.	Afectación en la prestación del servicio	Posible	Moderado	6	Alto	Departamento del Meta y Contratista	Implementación de protocolos de seguridad y exigencias de las garantías al operador	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Supervisor
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista -	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica del contratista en el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Supervisor
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales de los funcionarios y demás empleados del contratista, que genere la posibilidad de que no se cumpla con el objeto del contrato.	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor designado entidad
14	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, por ejemplo, emergencia sanitaria	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución, cumplimiento de protocolos y alternativas de solución de acuerdo a lineamiento	Posible	Menor	5	Medio	Si	Supervisor designado
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores gastos administrativos y Mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Supervisor designado
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Alto de nivel de Peticiones, quejas y reclamos por la mala calidad en la ejecución del objeto convenido por parte del contratista.	La ejecución del contrato puede verse afectada por el alto índice de PQRD presentados con ocasión de la prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Respuesta oportuna cada PQRD presentada y en caso contrario, hacer efectivas la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria Social a través de la Supervisión
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios tributarios (modificación de las tarifas o nuevos impuestos), cargas parafiscales, actos de autoridad, embargos o demandas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	El Contratista deberá considerarlo en la definición de su propuesta.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Secretaria Social a través de la Supervisión

ESTUDIOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implemenlar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
												Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.						
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Discrepancias entre Contratista y supervisor.	Retrasos en la ejecución del contrato, desequilibrio económico	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Monitoreo permanente en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaria Social
19	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgos de fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos/patológicos y acción de animales que afecten la ejecución normal del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato, desequilibrio económico	Posible	Menor	5	Medio	Departamento del Meta y Contratista	El Contratista deberá considerarlo en la definición de su propuesta. Monitoreo permanente en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaria Social
20	Específico	Externo	Ejecución	Social y politico.	Actos de terrorismo, de delincuencia común, actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el Contratista debe mantener una aptitud de diligencia y cuidado adecuado.	Retrasos en la ejecución del contrato, desequilibrio económico	Ocasional	Menor	5	Medio alto	Contratista	Seguir medidas de seguridad dictaminadas por autoridad competente.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaria Social

GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV.	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse

a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO CON ACUERDO COMERCIAL
Calificación		SI – NO – N/A	SI – NO – N/A	SI – NO – N/A	SI – NO – N/A
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
corea		SI	NO	N/A	N/A
Costa rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Hondura	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino unido e irlanda del Norte)		SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el presidente del CONCEJO.

ROBERTO RUIZ PERDOMO
Presidente Concejo Municipal
Puerto López (Meta)